



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Lunes, 17 de noviembre de 1986

Núm. 265

### SECCION QUINTA

#### Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 63.554

RELACION previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras del embalse de Caspe, en camino de acceso desde Alcañiz a la presa de Caspe. — Expediente núm. I-B (segundo adicional). — Término municipal de Caspe.

Por Decreto 1.541 de 1972, de 15 de junio (artículo 42.b), fueron declaradas de urgente ejecución las obras de referencia, a fin de que sea de aplicación en las expropiaciones el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, esta Presidencia ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Caspe (Zaragoza), para el día 4 de diciembre de 1986 y hora de las 10.00, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el perito de la Administración, así como el alcalde de Caspe (Zaragoza), o concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1986. — El presidente, Eugenio Nadal Reimat. (Rubricado.)

RELACION QUE SE CITA

Propietario y domicilio	Número en expediente	Referencia catastral	Situación de la finca	Superficie a ocupar	Clase o cultivo	Expropiación
Ayuntamiento de Caspe. Caspe.	10	23-241	"Civán"	0,0250	Erial pastos U	Forzosa
	12	23-241	"Civán"	0,0950	Erial pastos U	Forzosa
	13	23-241	"Civán"	0,2260	Erial pastos U	Forzosa
	14	23-241	"Civán"	0,0650	Erial pastos U	Forzosa
Cortés Jordán, Vicente. Caspe.	1	63-16	"Civán"	0,0460	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
	2	63-14	"Civán"	a) 0,0190 b) 0,0410 c) 0,0120	Cereal secano 3. <sup>a</sup> Erial pastos U Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa Forzosa Forzosa
	6	23-240	"Civán"	0,0036	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
	7	23-240	"Civán"	0,0184	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
	8	23-230	"Civán"	0,0130	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
	9	23-230	"Civán"	0,0100	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa
	11	23-230	"Civán"	0,0030	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
	3	22-15	"Civán"	0,0100	Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa
	15	23-226 y 227	"Civán"	a) 0,1170 b) 0,0180	Viña secano 2. <sup>a</sup> Cereal secano 3. <sup>a</sup>	Forzosa Forzosa
	4	23-124	"Civán"	0,0080	Almendros sec. 1. <sup>a</sup>	Forzosa
5	23-124	"Civán"	0,0012	Cereal secano 2. <sup>a</sup>	Forzosa	

#### Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón Núm. 63.597

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, en solución de fecha 27 de octubre de 1986, el estudio informativo EI-1-Z-04 de la carretera N-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 12 al 17, variante de Casetas, provincia de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras núm. 51 de 1974, de 19 de diciembre, y artículos 35, 36 y 37 de su Reglamento de fecha 8 de febrero de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 117, de 17 de mayo), se mete a información pública el proyecto reseñado anteriormente, con las descripciones impuestas en la orden de aprobación, por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", a cuyos efectos estará expuesto al público el proyecto, en días y horas hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón (sita en Coso, 25, cuarta planta, de Zaragoza), así como en los ayuntamientos de Casetas, Utebo y Zaragoza.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas dispondrán de señalización total de accesos.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas en la Demarcación de Carreteras o en

los Ayuntamientos de Casetas, Utebo o Zaragoza, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1986. — El jefe de la Demarcación, Luis Cariñena.

#### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación de requerimientos Núm. 62.061

En esta Tesorería Territorial han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de empleados de hogar, cursados mediante certificados con acuse de recibo.

En consecuencia, y en aplicación del párrafo tercero del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se ha acordado requerir a los señores más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde esta publicación, no abonon dichas cantidades, o justifican documentalmente la improcedencia

de las mismas, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11-1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

*Deudor, período e importe en pesetas*

**Empleados de hogar discontinuos:**

Victoria Moyano García. 1 a 12-84. 87.299.  
 María-Luisa Veritens Olóriz. 4 a 6-84. 21.825.  
 Pilar Tomás Luna. 4 a 12-84. 65.474.  
 María-Soledad Tejada Romeo. 1 a 12-84. 87.299.  
 Aurelia Sánchez Salse. 5-84. 7.275.  
 Aurelia Sánchez Salse. 9 a 10-84. 14.550.  
 Dolores Ruiz Hernández. 1 a 12-84. 87.299.  
 Dagoberto A. Rincón Moya. 6 a 12-84. 50.924.  
 Concepción Remacha Palomar. 1 a 3-84. 21.825.  
 Angustias Moreno Escobar. 10-84. 7.275.  
 María Morancho Sesé. 1 a 4-84. 29.100.  
 P. Martina Moliner Escorihuela. 5 a 6-84. 14.550.  
 Manuela Martínez Sarriá. 10 a 11-84. 14.550.  
 Tomasa Marín Laguna. 3 a 12-84. 72.749.  
 María-Nieves López de la Vega. 1 a 12-84. 87.299.  
 Gloria Juan Dobón. 4 a 6-84. 21.825.  
 María-Luisa Ibáñez Lozano. 1 a 12-84. 87.299.  
 Luisa Ibáñez Carmona. 1 a 12-84. 87.299.  
 Isabel Hernández Fraile. 1 a 12-84. 87.299.  
 Pilar Guillén Navarro. 11-84. 7.275.  
 Belén Fandino Arraiz. 5-84. 7.275.  
 Raquel Esteban Esteban. 1 a 12-84. 87.299.  
 M. Adelina Cortés Sierra. 8 a 12-84. 36.375.  
 Asunción Clavería Jiménez. 8 a 12-84. 36.375.  
 Primitiva Calavia Sánchez. 7-84. 7.275.  
 María-Carmen Banet Risco. 1-84. 7.275.  
 Rosina Auqué Gracia. 2 a 12-84. 80.024.  
 Pilar Arguedas Jiménez. 1 a 2-84. 14.550.  
 Adela Aldea Lozano. 1 a 8 y 10 a 12-84. 80.024.  
 Rosario Aguilera González. 4 a 5-84. 14.550.  
 Manuela Martínez Sarriá. 4 a 6-84. 21.825.

**Cabezas de familia:**

Manuel Arcos Garrido. 3-84. 7.275.  
 Angel Argüello Sánchez. 6 a 12-84. 50.924.  
 Víctor Ayllón Escartín. 5-84. 7.275.  
 Jacinto Azagra Ayensa. 1 a 2-84. 14.550.  
 Alfredo Bachiller Vinuesa. 3 a 12-84. 72.749.  
 María-Pilar Baiges Ros. 1 a 12-84. 87.299.  
 Francisco Barrau Vidaller. 8-84. 7.275.  
 Alfredo Beamonte Domínguez. 4 a 9-84. 43.649.  
 M. Rosa Braquessac Sicilia. 1 a 12-84. 87.299.  
 María-Carmen Camos Martín. 1-84. 7.275.  
 Manuel Cañada Oliete. 5-84. 7.275.  
 Luis Capaz Fuentes. 1 a 12-84. 87.299.  
 Rafael Cardona Giral. 1 a 12-84. 87.299.  
 María Castellanos Martín. 1 a 12-84. 87.299.  
 Juan B. Colío Melero. 1 a 12-84. 87.299.  
 Jacinto Chinchay Manrique. 1 a 12-84. 87.299.  
 Dennison K. David. 1 a 12-84. 87.299.  
 Adela Díaz Polo. 8 a 10-84. 21.825.  
 Juan-José García Gracia. 1 a 5-84. 36.375.  
 Vicente García Sánchez. 1 a 12-84. 87.299.  
 Alberto García Vidal. 1 a 12-84. 87.299.  
 Valeriano Jiménez Cárceles. 7 a 12-84. 43.649.  
 Rogelio Gracia Millán. 1 a 12-84. 87.299.  
 Rosa Gran Gasso. 1 a 2-84. 14.550.  
 María-Dolores Gutiérrez Merino. 1 a 12-84. 87.299.  
 Pablo Horna Abad. 1 a 12-84. 87.299.  
 Juan I. Ibarra Castellano. 1 a 12-84. 87.299.  
 Manuel Larripa Bueno. 1 a 12-84. 87.299.  
 James Lee Cochrun. 4 a 5-84. 14.550.  
 James Lee Cochrun. 9-84. 7.275.  
 María López Blasco. 1 a 3-84. 21.825.  
 Fernando Loste Paño. 5-84. 7.275.  
 Soledad Marquina Hernández. 7-84. 7.275.  
 Timoteo Martín Lugo. 1 a 12-84. 87.299.  
 Pedro Martínez Lorés. 2 a 12-84. 80.024.  
 Angel L. Martínez Peralta. 8-84. 7.275.  
 Carlos M. Miret Bernal. 1-84. 7.275.  
 José Morillas Lozano. 1 a 3-84. 21.825.  
 Pedro Muñoz Muñoz. 2 a 12-84. 80.024.  
 Luis Murillo Sampietro. 1 a 2-84. 14.550.  
 José-Luis Ortega Martín. 6-84. 7.275.  
 José-Luis Ortega Martín. 8-84. 7.275.  
 Angel Otero Alcalde. 5 a 7-84. 21.825.

Eduardo Pamiés Juez. 5-84. 7.275.  
 Eduardo Pamiés Juez. 7 a 8-84. 14.550.  
 Eduardo Pamiés Juez. 11 a 12-84. 14.550.  
 Isaac Polo Fabra. 1 a 12-84. 87.299.  
 Carmelo Prado Brun. 1-84. 7.275.  
 Francisco Ramón Usán. 1 a 2-84. 14.550.  
 María-Pilar Reula Sánchez. 1 a 7-84. 50.924.  
 Mariano Rutia Bueno. 1 a 12-84. 87.299.  
 Asunción Salvador Prieto. 1 a 2-84. 14.550.  
 Julio Sánchez Millán. 11-84. 7.275.  
 Asunción Sánchez Valero. 10 a 12-84. 21.825.  
 Victorina Sancho Gracia. 1 a 8-84. 58.199.  
 Victorina Sancho Gracia. 10 a 12-84. 21.825.  
 Isabel Sepúlveda Bermúdez. 1 a 12-84. 87.299.  
 Carmen Somolinos Marquina. 1-84. 7.275.  
 Pedro Sopeña Palacios. 1 a 12-84. 87.299.  
 María Tambo Cubero. 9 a 11-84. 21.825.  
 José-Antonio Templado Mira. 1 a 12-84. 87.299.  
 Teodoro Utrilla Galán. 11-84. 7.275.  
 Consuelo Vicente Juan. 7 a 12-84. 43.649.  
 Luis Xamani Fernández. 1 a 2-84. 14.550.  
 José Zamora Viñuales. 1 a 7-84. 50.924.

**Escritores de libros:**

Ediciones Agrocencia. Año 1985. 3.403.

Zaragoza, 29 de octubre de 1986. — El tesorero territorial, José-Miguel Diez Garay.

**Magistratura de Trabajo núm. 1**

Núm. 62

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 8.615 de 1979 y 10.075 de 1981, seguido contra Luis Rubio Machin, débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una lavadora de agua caliente, marca "Istobal"; valorada en 30.000 pesetas.

Un compresor marca "Ursus", de 4 HP; valorado en 65.000 pesetas. Total, 95.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Luis Rubio Machin, domiciliado en Ejea de los Caballeros.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. De no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tasación y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, debiendo depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejor postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 62

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio núm. 9.900 y 10.743 de 1982, seguido contra José Oliván Cebrián, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Tres lijadoras eléctricas, portátiles, a 220 voltios, marca "Lic", valoradas en 15.000 pesetas.

Una lijadora eléctrica, portátil, a 220 voltios, sin marca visible, valorada en 4.000 pesetas.

Un equipo de pistola de barnizar, marca "Graco"; valorado en 3.000 pesetas.

Dieciocho banquillos-soporte para barnizar; valorados en 3.000 pesetas.

Total, 34.600 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José Oliván Cebrián, domiciliado en Zaragoza (calle Lourdes, nave 9-C).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. De no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera

licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 62.804

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.588 de 1983, seguido contra Recorder, S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una máquina especial para hacer ranuras en tubos de cartón, equipada con instalación neumática, marca "Roquet", número 6.107 y motor "Alconsa", tipo 71-A-4, número 1678536, fabricada por Talleres Astató, de Utebo. Valorada en 600.000 pesetas.

Dicha máquina se halla depositada bajo la custodia de José-María Martín Rodrigo, con domicilio en Zaragoza (León XIII, número 18, cuarto).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Núm. 62.805

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 5.798 de 1983 y 1.574 de 1984, seguido contra Julio Sala Rodrigo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor de 10 kilos de presión, marca "Jun-Air", valorado en 15.000 pesetas.

Un grupo de cuatro pistolas (dos grapadoras y dos clavadoras), accionado por aire, marca "Atro", valorado en 24.000 pesetas.

Una sierra circular, marca "Metabo", con bancada de 60; valorada en 45.000 pesetas.

Dos taladros eléctricos, marca "Bosch", de 220 voltios, manuales; valorados en 10.000 pesetas.

Una sierra de cinta, marca "Wolkraf"; valorada en 60.000 pesetas.

Un cepillo de madera, marca "Wolkraf", con bancada de 60, eléctrico; valorado en 86.000 pesetas.

Una máquina ingleteadora, eléctrica, marca "Stayer", portátil; valorada en 15.000 pesetas.

Total, 255.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Julio-Amadeo Jaime Sala Rodrigo, domiciliado en Zaragoza (calle Corona de Aragón, número 59, principal).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 12 de diciembre próximo, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1986. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 60.522

Autos números 2.781-782 de 1986.

Ejecución número 267 de 1986.

«En Zaragoza a 24 de octubre de 1986. — Resultando que en los presentes autos, seguidos ante esta Magistratura número 2 con los números 2.781

y 2.782 de 1986, por la que se declaró la nulidad del despido de Pedro Lázaro Ruiz y María-Asunción Muñoz Blasco, cuya resolución fue firme, y en la que se condenó a la empresa demandada Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC), entre otros particulares, a la readmisión de dichos demandantes, quienes, mediante escrito presentado en esta Magistratura el 15 de septiembre de 1986, denunciaron que no habían sido readmitidos, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Considerando que, habiéndose acreditado la falta de readmisión de los actores, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones que, todas a cargo de la empresa, han de percibir los actores, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha.

Vistos los preceptos legales y demás de procedente aplicación, su señoría ante mí, el secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes Pedro Lázaro Ruiz y María-Asunción Muñoz Blasco y la empresa demandada Asociación Nacional de Inválidos Civiles (ANIC), condenando a ésta a que abone a los primeros los salarios dejados de percibir desde el día de la fecha y, además, y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las sumas de 1.080.139 pesetas a Pedro Lázaro Ruiz y 1.144.125 pesetas a María-Asunción Muñoz Blasco.

Así lo acordó y firma el ilustrísimo señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo sustituto de la número 2 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.»

Zaragoza, 27 de octubre de 1986. — El secretario.

Núm. 60.523

Autos números 5.556 al 5.559 de 1986. Ejecución núm. 273 de 1986.

«En Zaragoza a 24 de octubre de 1986. — Resultando que en los presentes autos números 5.556-559 de 1986, seguidos en esta Magistratura número 2, recayó sentencia de fecha 17 de junio de 1986, por la que se aclaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna; los demandantes, mediante escrito presentado en esta Magistratura el 16 de septiembre de 1986, denunciaron que no habían sido readmitidos, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Considerando que dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209, 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha.

Vistos los preceptos legales y demás de procedente aplicación, su señoría ante mí, el secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre los demandantes Luis Ortega Díaz, Manuel Ortega Díez, Ambrosio Lizaga Martín y Angel Sánchez Fraile y la empresa ejecutada Saameño y Cía., S. L., condenando a ésta a que abone a los primeros los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, las siguientes sumas: 149.906 pesetas a Luis Ortega Díaz, 122.314 a Manuel Ortega Díez, 138.375 a Ambrosio Lizaga Martín y 149.906 pesetas a Angel Sánchez Fraile.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, magistrado de Trabajo sustituto de la número 2 de Zaragoza y su provincia. Doy fe.»

Zaragoza, 27 de octubre de 1986. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 62.405

El Ilmo. señor magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 194 de 1986, a instancias de Francisco Sinués Anguas y otro, contra Nueva Figueruelas, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Nueva Figueruelas, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.195.580 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos, sirviendo este proveído de mandamiento en

forma. Notifíquese a las partes, con traslado de escrito de ejecución a la ejecutada por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y para que así conste y sirva de notificación a la ejecutada Nueva Figueruelas, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1986. — El magistrado. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 6 de Sevilla

Núm. 62.043

Por el Ilmo. señor don Maximiliano Domínguez Romero, magistrado de Trabajo número 6 de esta capital y su provincia, se ha dictado resolución en los autos número 172 de 1986, seguidos a instancias de Antonio Sánchez Torres, contra el Instituto Nacional de Empleo y otro, del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Antonio Sánchez Torres, contra el Instituto Nacional de Empleo y contra la empresa Construcciones y Promoción, S. A., debo declarar el derecho del actor a un período de seis meses de prestación por desempleo, en lugar de los tres meses concedidos, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde su notificación, debiendo anunciarlo ante esta Magistratura en la forma establecida por la Ley.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Promoción, S. A., extendiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla a 17 de septiembre de 1986. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo de Soria

Núm. 60.521

Exhorto número 76 de 1986.

Autos de enjuiciamiento civil número 39 de 1986.

En la ciudad de Soria a 22 de octubre de 1986. — Resultando que la sentencia firme (en 7 de agosto de 1986) de esta Magistratura, dictada en autos número 32 de 1986 el 4 de abril de 1986 (notificada el 30 de julio de 1986), contiene el resultando de hechos probados que figura en aquélla;

Resultando que el fallo de la indicada sentencia dice así: «Que estimando como sigue la demanda formulada por Elena Molinero Rey, contra la empresa Europea de Informes, S. A., y declarando nulo el despido acordado el 18 de enero de 1986, respecto a la actora, debo condenar y condeno a dicha accionada (en su legal representación) a estar y pasar por la declaración que antecede y a la inmediata readmisión de la demandante en su anterior puesto de trabajo, abonándole los salarios dejados de percibir»;

Resultando que el 8 de septiembre de 1986 tuvo entrada en esta Magistratura escrito solicitando la ejecución de la mencionada sentencia;

Resultando que por providencia de 9 de septiembre de 1986 se ordenó citar a las partes para comparecencia en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo para el día de ayer, 21 de octubre, a las 9.15 horas, librándose el correspondiente exhorto a la Magistratura de Trabajo de Zaragoza;

Resultando que en dicha fecha y hora compareció únicamente la parte actora, no haciéndolo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, afirmándose y ratificándose la parte actora en el escrito presentado, y recibido el incidente a prueba por la parte actora se propuso la documental obrante en autos;

Resultando que la empresa Europea de Informes, S. A., no ha procedido a la readmisión de Elena Molinero Rey;

Considerando que, teniendo en cuenta lo constatado en los resultandos anteriores, se está en el caso de, por aplicación de lo establecido al respecto en el artículo 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar extinguida (con esta fecha) la relación laboral entre la empresa y la trabajadora antedichas, debiendo abonar aquélla a ésta una indemnización de 188.243,21 pesetas (calculadas desde 1 de diciembre de 1984 al 21 de octubre de 1986, inclusive, a razón de 2.182,53 pesetas por día), y, además, 183.332,52 pesetas en concepto de salarios dejados de percibir, computados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de esta resolución;

Vistos, además, los artículos de pertinente y general aplicación, su señoría ilustrísima, por ante mí, el secretario sustituto, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la empresa Europea de Informes, S. A., y la trabajadora Elena Molinero Rey, y, consecuentemente, debía condenar y condenaba a dicha empresa, en su legal representación, a que, estando y pasando por tal declaración, abone a la trabajadora una indemnización de 188.243,21 pesetas y la cantidad de 183.332,52 pesetas por los salarios dejados de percibir.

Así lo mandó y firma su señoría ilustrísima, de lo que doy fe. — Domingo Bosque Rodríguez. — María-Pilar Ruiz.» (Es copia.)

Soria, 22 de octubre de 1986. — El secretario sustituto.

## SECCION SEXTA

### BARDALLUR

Núm. 62.778

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos

Cuenta general del presupuesto ordinario de 1985.

Cuenta de administración del patrimonio de 1985.

Cuenta de valores independientes y auxiliares de 1985.

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos.

Padrón de rodaje y arrastre.

Padrón de canalones, canaleras y tránsito de ganado.

Padrón de lotes y parcelas.

Bardallur, 4 de noviembre de 1986. — El alcalde, Simón Galindo.

### EL BUSTE

Núm. 62.788

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión de 5 de noviembre de 1986, el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario del ejercicio de 1986, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, a fin de poder ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho período, si no se formulase reclamación alguna se entenderá aprobado definitivamente por haber sido dispuesto en el acuerdo inicial.

El Buste, 5 de noviembre de 1986. — El alcalde.

### EL FRASNO

Núm. 62.771

Por acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión plenaria el día 3 de noviembre de 1986, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan expuestos al público por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones, el día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los veinte, también hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 12.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta que se indica a continuación:

Aprovechamiento de maderas en el monte de utilidad pública denominado «El Maguillo y sus Faldas», número 66 del Catálogo. Número de pies: 1.970. Volumen en pie y con corteza: 460 metros cúbicos. Precio de tasación por metro cúbico: 2.200 pesetas. Tasación, en alza: 1.012.000 pesetas. Plazo de ejecución: Seis meses, desde la fecha de licencia.

El Frasno, 5 de noviembre de 1986. — El alcalde.

### NUEZ DE EBRO

Núm. 63.558

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la pavimentación de la calle de Joaquín Costa, de esta localidad, así como el expediente de aplicación de contribuciones especiales con las cantidades a distribuir entre los propietarios de inmuebles y bases de reparto, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan ser examinados y formularse las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se consideren pertinentes.

Nuez de Ebro, 31 de octubre de 1986. — El alcalde, Alfonso Gracia.

### PERDIGUERA

Núm. 62.774

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de las obras de pavimentación de la calle Balsas de la Villa, de esta localidad, mediante subasta.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación, a la baja, es de 3.005.778 pesetas, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante certificación de obra ejecutada, para lo que existen las correspondientes consignaciones presupuestarias.

La fianza provisional es de 60.116 pesetas y la definitiva de 120.231 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, de 9.00 a 13.00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

Perdiguera, 5 de noviembre de 1986. — El alcalde.

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., y documento nacional de identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara:

Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la realización de las obras de pavimentación de la calle Balsas de la Villa, se compromete a realizar las mismas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, señalando que se cumplirán las normas establecidas en materia laboral y de Seguridad Social por la legislación vigente.

(Fecha, y firma del proponente.)

## SIERRA DE LUNA

Núm. 63.555

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los padrones relativos a las siguientes tasas, correspondientes al año 1986:

- Desagüe de canalones.
- Tránsito de ganado.
- Tenencia de perros.
- Bicicletas.
- Balcones y miradores.
- Pastos.
- Comunales.

Sierra de Luna, 7 de noviembre de 1986. — El alcalde.

## SIERRA DE LUNA

Núm. 63.556

Don Florencio Abadía Abadía ha solicitado la devolución del aval bancario constituido como fianza para garantizar las responsabilidades derivadas del contrato administrativo de obras para la obra de alumbrado público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible.

Sierra de Luna, 7 de noviembre de 1986. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 61.655

Don José-María Peláez Sainz, secretario de la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 454. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de octubre de 1986. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta capital y seguidos entre partes: de la una, como demandante, José Velasco Marín, mayor de edad, casado, agente de la propiedad inmobiliaria, de esta vecindad, representado por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner y demandados, los cónyuges Enrique Pérez Alvarez y Encarnación Gracia Aliaga, sus hijas María-Elena y María-Teresa Pérez Gracia y la herencia yacante y herederos desconocidos de Jesús Lucientes Cucalón, esposo de esta última que fue, todos mayores de edad, industrial el primero, sin profesión especial la segunda y cuarta y estudiante la tercera, vecinos de esta ciudad los comparecidos, y declarados en rebeldía el primero y la herencia yacante y herederos dichos por su incomparecencia, representados los personados por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner y defendidos por el letrado don Fernando Giménez Condón, sobre afección de determinados bienes al cumplimiento de concretas obligaciones y otros extremos, autos que penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, el 9 de octubre del pasado próximo año, y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado, y...

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, el 9 de octubre del pasado próximo año, y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Ins-

tancia número 1 de esta capital, y revocándola en todos sus pronunciamientos y estimando el pedimento principal de la demanda, declaramos que siendo el crédito que ostenta José Velasco Marín frente a Enrique Pérez Alvarez, reconocido en sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos número 85 de 1983-A, anterior a la fecha en que los cónyuges demandados otorgaron capítulos matrimoniales, dicho crédito debió ser hecho efectivo con carácter previo a la adjudicación de bienes concretos a los cónyuges, y no habiéndose hecho así, dichos bienes siguen afectos y responden del cumplimiento de la obligación de pago de dicha deuda, con imposición de las costas de la primera instancia a los demandados y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se libraré certificación que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado incomparecido en la apelación Enrique Pérez Alvarez, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, José de Luna.

## Juzgados de Primera Instancia

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de notificación

Núm. 62.049

En los autos de juicio ejecutivo número 562 de 1986, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco, contra Bernardo Ballester Revuelta y Julia Catalán Hernández, se ha acordado, por resolución de esta fecha, notificar a dichos demandados la sentencia dictada, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos número 562 de 1986, de juicio ejecutivo seguidos, como demandante, por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, con domicilio social en Barcelona, representada por la procuradora señora Franco Bella y defendida por el letrado señor Miranda Bella, siendo demandados Bernardo Ballester Revuelta y Julia Catalán Hernández, mayores de edad, vecinos de Zaragoza, actualmente en ignorado paradero y declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancias de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Fernando Ballester Revuelta y Julia Catalán Hernández, para el pago a dicha parte ejecutante de 181.898 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan desde la interposición de la demanda y con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García-Rodeja y Fernández.» (Rubricado.)

Y parà que sirva de notificación en forma a dichos demandados, por ignorarse el actual paradero de los mismos, libro la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.523

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 535 de 1986, a instancia de Industrias Luna, S. A., representada por la procuradora señora Alfaro Montañés, y siendo demandada Hormigones del Gállego, S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Cataluña, números 35-37), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> El vehículo se encuentra depositado en la persona de don Eusebio Budría Tejedor.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de enero de 1987; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo

reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 5 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Pegaso", modelo 3.060, número de bastidor 952100, con hormigonera hidráulica modelo "Luna HC-60-A", número de fabricación 0522, serie BA-2014, instalada en el mismo camión, con placas de matrícula Z-3407-B. Tasado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

### Cédula de notificación

Núm. 60.860

Por así tenerlo acordado el Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo seguido al número 1.179 de 1984, promovido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Armando Galipienzo Rincón y María Consolación González Robles, se notifica la sentencia dictada, cuyos encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de octubre de 1986. — El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina Mateo y bajo la dirección del letrado señor Bleuca, contra Armando Galipienzo Rincón, con domicilio en Zaragoza (calle Oviedo, número 41), y contra María-Consolación González Robles, con domicilio en Zaragoza (calle Oviedo, número 41), declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados Armando Galipienzo Rincón y María-Consolación González Robles, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de la cantidad de 110.625 pesetas de principal, intereses pactados en la póliza de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda hasta que se haga completo pago de ella y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Llévese testimonio de esta sentencia a los autos de juicio ejecutivo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Pedro Antonio Pérez.» (Firmado y rubricado.)

Y para que lo acordado tenga lugar, expido la presente en Zaragoza a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 61.220

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos número 713 de 1986-B, a instancia de Isabel Gómez Gómez, de su hermano Celestino-Manuel Gómez Gómez, mayor de edad, hijo de Teolino y de Araceli, que falleció en Zaragoza el día 20 de septiembre de 1985 sin haber otorgado testamento alguno.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de dicho señor Celestino-Manuel Gómez Gómez, sin testar, así como que han concurrido a reclamar su herencia sus hermanos de doble vínculo Esteban, Celestino, Rosario, José-Luis e Isabel Gómez Gómez, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza, diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 63.516

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 10 de 1985, a instancia de la actora Aluminio y Carpintería, S. A., representada por el procurador señor San Pío, y siendo demandada Aluminios Conquenses, Sociedad Anónima, con domicilio en Cuenca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ebro", matrícula CU-6978-B. Tasado en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 2

Núm. 62.040

Don Pedro-Antonio Pérez García, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos de Lucinio Ruiz Muñoz, hijo de Nicolás y de Carmen, que falleció, en estado de soltero, en Almonacid de la Sierra el día 18 de abril de 1984.

Por medio del presente se anuncia el fallecimiento de Lucinio Ruiz Muñoz, sin testar, así como que ha concurrido a reclamar su herencia su hermano de doble vínculo José Ruiz Muñoz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado y expediente a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Zaragoza, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 3

Núm. 63.514

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 159 de 1986-B, a instancia del actor Ramón Alberti Barberá, representado por el procurador señor Isiegas Gerner, y siendo demandado José-Luis Moreno López (Isoterm), con domicilio en Zaragoza (avenida Tenor Fleta, número 57, escalera izquierda, principal, oficina 13), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los bienes se hallan depositados en la persona del propio demandado.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de enero de 1987; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos máquinas inyectoras de poliuretano, con sus accesorios, para aislar paredes y pavimentos; valoradas en 300.000 pesetas.
2. El derecho de traspaso de la oficina número 13 sita en la avenida de Tenor Fleta, número 57, escalera izquierda, principal, propiedad de Fincas Transi, con igual domicilio; valorado en 25.000 pesetas.

Total. 325.000 pesetas.

Los posibles rematantes del derecho de traspaso habrán de contraer la obligación a que se refiere el apartado segundo del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.040

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 747 de 1986, instado por Modesta Andrés Puerta, por fallecimiento de su hermana de doble vínculo María Andrés Puerta, hija de Francisco y de Benita, natural de Zaragoza, vecina de esta misma capital y que falleció en ella el día 5 de enero de 1986, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y quien reclama la herencia es su hermana Modesta Andrés Puerta.

Y en providencia dictada en esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Cédula de citación de remate****Núm. 61.218**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, en resolución dictada en juicio ejecutivo número 646-A de 1986, que tramita a instancia de Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Isidro Roy Caballero y Claudia Cebollada Martín, que tuvieron su domicilio en esta ciudad (calle Marina Española, sin número, edificio "Cuarzo"), en reclamación de 377.835 pesetas, ha acordado, por su ignorado paradero, citarles de remate por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndose constar el haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de emplazamiento****Núm. 61.221**

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza, en autos de juicio de divorcio número 483 de 1986-A, promovidos por el procurador designado en turno de oficio señor Viñuales Nuez, en nombre de María Fiuza Pérez, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra el esposo de ésta, Luis Busto Villar, en la actualidad en ignorado paradero, sobre divorcio, por la presente se emplaza a dicho demandado, Luis Busto Villar, para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (sito en calle Costa, 8, tercero izquierda) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 62.427**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal registrados al número 497 de 1986-B, a instancia de Lourdes Giménez Gonzales, representada en turno de oficio por el procurador señor Gómez de la Figuera, contra su esposo, Joaquín Moreno Moreno, en los que, por resolución de esta fecha, he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de veinte días, siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado Joaquín Moreno Moreno, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Antonio Eloy López. — El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 62.793**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.375 de 1986 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Jesús Sanz Germán, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el próximo día 26 de noviembre y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, seis de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 62.796**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.880 de 1985, seguido por denuncia de diligencias previas número 2.360 de 1985, contra Pedro Llena, por el hecho de daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 5 de noviembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre daños en accidente de tráfico, contra Pedro Llena Romeu...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Pedro Llena Romeu, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma al representante legal de Iberocar, S. A., expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria judicial, María-Luisa Hernando.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 62.798**

Doña María-Luisa Hernando Rived, secretaria del Juzgado de Distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.349 de 1986, seguido por denuncia de parte médico, contra Guillermo Villanueva, por el hecho de lesiones, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 5 de noviembre de 1986. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, juez del Juzgado de Distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre lesiones, contra Guillermo Villanueva ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Guillermo Villanueva Alberdi, como autor de una falta del artículo 570-6.º del Código Penal, a la pena de 13.000 pesetas de multa, pago de las costas y represión privada, quedándole compensada la mitad de la pena impuesta de multa con el tiempo que estuvo privado de libertad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Sello del Juzgado. Firma y rúbrica del señor juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe. (Firma y rúbrica del señor secretario.)

Y para que sirva de notificación en forma a Guillermo Villanueva Alberdi, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — La secretaria judicial, María-Luisa Hernando.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 62.797**

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza en juicio de faltas número 120 de 1986, seguido por lesiones en imprudencia, contra Eusebio Guerra Rodríguez, siendo perjudicada Gabriele de Francesco, con domicilio en Italia, por medio del presente se hace el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por las lesiones sufridas.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez.

**JUZGADO NUM. 6****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 62.799**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.107 de 1986, sobre daños y amenazas, contra Juan-Carlos Ulayar Gómara y otro, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 10.815 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al ministerio fiscal y a los penados por término de tres días, requiriéndose a la vez al referido Juan-Carlos Ulayar Gómara para que en el plazo de cinco días, a partir de la aprobación de dicha tasación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Juan-Carlos Ulayar Gómara, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. El secretario.

**JUZGADO NUM. 7****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 62.435**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.482 de 1985, contra Virginio Bava, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 50 pesetas.

Tramitación juicio, 600.

- Diligencias previas, 80.
- Expedición despachos, 3.010.
- Ejecución sentencia, 100.
- 6 % tasación costas, 450.
- Total tasas, 4.290 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.
- Reintegros actuaciones, 1.000.
- Peritos en actuaciones, honorarios, 8.000.
- Total general, 18.290 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Virginio Bava, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

**Cédula de notificación y requerimiento Núm. 62.436**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.254 de 1985, contra Jan Bottinga, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

- Derechos registro, 50 pesetas.
- Tramitación juicio, 600.
- Diligencias previas, 80.
- Expedición despachos, 2.410.
- Ejecución sentencia, 100.
- 6 % tasación costas, 450.
- Total tasas, 3.690 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.
- Reintegros actuaciones, 1.000.
- Indemnizaciones, 87.138.
- Total general, 97.328 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jan Bottinga, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8**

**Núm. 62.794**

Don Víctor Arnaiz García, secretario del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 912 de 1986 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 29 de octubre de 1986. — En nombre de Su Majestad el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas número 912 de 1986, seguido por lesiones en agresión, interviniendo el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra los denunciados Felicidad Esnaola del Valle, mayor de edad, casada, cocinera, con domicilio en esta ciudad (calle San Lorenzo, número 42, segundo derecha); Edmundo Rubio García, mayor de edad, casado, albano, con el mismo domicilio que la anterior, y Enrique-Antonio Badía March, mayor de edad, soltero, pintor, con domicilio en Barcelona (calle Mina, número 9), y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Enrique-Antonio Badía March, como autor responsable de dos faltas contra las personas por

lesiones, a la pena de ocho días de arresto menor por cada una de ellas, al pago de las costas y a indemnizar a Felicidad Esnaola del Valle en 6.000 pesetas y a Edmundo Rubio García en 10.000 pesetas, más el 12,50 % del interés anual de dichas sumas desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado Enrique-Antonio Badía March, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, en este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación; expido el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario, Víctor Arnaiz.

**JUZGADO NUM. 9**

**Cédula de notificación Núm. 62.430**

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 1.582 de 1986, por daños en vehículos por colisión, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de octubre de 1986. — Don Alejo Cuartero Navarro, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 9 de esta ciudad, ha visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.582 de 1986, sobre daños en vehículos por colisión, siendo parte el ministerio fiscal, contra el denunciado Lorenzo Puente Bretós, y denunciante, Joaquín Giménez Sena, como representante legal de Gestiones y Estudios y Realizaciones, S. A., y como conductor, Rafael Marín Yaseli, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Lorenzo Puente Bretós de la denuncia en su contra formulada por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a Lorenzo Puente Bretós, en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número 1 de esta ciudad durante el día en que se publique esta cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el siguiente, se expide la presente en Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**CASPE**

**Núm. 60.839**

Don José-Antonio Artieda Gracia, juez del Juzgado de Distrito de Caspe, provincia de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen diligencias de juicio de cognición número 16 de 1985, sobre reclamación de cantidad, instado por el procurador de los Tribunales don Santiago Albiac Guíu, en representación de Rogelio Maza Salvo, como representante legal de la Asociación de propietarios de la Ciudad Jardín "El Dique", S. P. S. P., como parte demandante, contra Adrienne Estaffes y Andre Chouzenoux, como parte demandada, en cuyo juicio se ha dictado sentencia en la que la parte dispositiva dice literalmente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Santiago Albiac Guíu, en representación de Rogelio Maza Salvo, como representante legal de la Asociación de propietarios de la Ciudad Jardín "El Dique", seguida por los trámites de juicio de cognición, contra Adrienne Estaffes y Andre Chouzenoux, debo condenar y condeno a esta última parte a que haga efectiva la cantidad de 64.252 pesetas, intereses legales y costas, debiendo notificarse esta sentencia en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Caspe a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, José-Antonio Artieda. — Ante mí, el secretario.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación Provincial, sito en calle Cinco de Marzo, núm. 8.

50004-ZARAGOZA  
 Paseo María Agustín, sin número  
 Edificio Pignatelli  
 Departamento de Cultura y Educación  
 Boletín Oficial - Provincia de Zaragoza

Palabra insertada en "Parte oficial"